



DEROGA DECRETO EXENTO N° 1221 DE 2012 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, NO TRAMITADO.
 DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 25 JUL. 2013

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

FB

EXENTO N° 905/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad Inmobiliaria D.S.E. Limitada; el Oficio N° 11/1200 de 25 de mayo de 2011, de la I. Municipalidad de Las Condes; los Oficios N° 1554 de 9 de septiembre de 2011, N° 1694 de 30 de septiembre de 2011, N° 2387 de 21 de diciembre de 2011, y N° 612 de 2 de abril de 2013, todos de la Dirección de Obras Municipales de Las Condes; los Oficios N° 5381 de 24 de noviembre de 2011 y N° 1565 de 13 de abril de 2013, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 741 de 28 de febrero de 2012, N° 2036 de 24 de mayo de 2012 y N° 2547 de 17 de mayo de 2013, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 493 de 18 de junio de 2012 y N° 471 de 28 de mayo de 2013, ambos de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 276 de 19 de julio de 2012, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

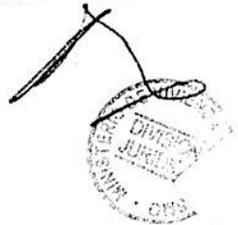
Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un pasaje ubicado en Calle General Carol Urzúa s/N°, entre los N°s. 7041 y 7051, que enfrenta los inmuebles N° 7041, 7043, 7045, 7047 y 7049, signados como sitios 1A, 1B, 1C, 1D y 1E, respectivamente del plano de subdivisión S-3635 y N° 7051 (ex Condominio Los Tilos, hoy Inmobiliaria D.S.E. Limitada), comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;

Que la Dirección de Obras Municipales de Las Condes y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.



Que la petición de desafectar el bien nacional de uso público antes individualizado se fundamenta en el hecho que la sociedad peticionaria es propietaria de los inmuebles que accede al pasaje a desafectar y requiere adquirir el terreno una vez incorporado al patrimonio del Fisco, para posteriormente, anexarlo a aquellas, a fin de desarrollar un proyecto inmobiliario.

Que a fin de proceder a la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se singulariza se procedió a dictar el Decreto (Exento) N° 1221 de 5 de diciembre de 2012, el que fue devuelto por el Ministerio de la Vivienda, sin firmar, por lo que se hace necesario derogarlo.

D E C R E T O :

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° 1221, de 5 de diciembre de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitado.

II.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno que corresponde a un Pasaje ubicado en Calle General Carol Urzúa s/N°, entre los N°s. 7041 y 7051, que enfrenta los inmuebles N° 7041, 7043, 7045, 7047 y 7049, signados como sitios 1A, 1B, 1C, 1D y 1E, respectivamente del plano de subdivisión S-3635 y N° 7051 (ex Condominio Los Tilos, hoy Inmobiliaria D.S.E. Limitada., comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13114-3882-C.U.; de una superficie aproximada de 551,10 m2. (Quinientos cincuenta y uno coma diez metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Propiedad de calle General Carol Urzúa N° 7051, Comunidad "Los Tilos", hoy Inmobiliaria D.S.E. Ltda. en 71,99 metros, separado por pandereta;
- ESTE** : Casa 1-E, N° municipal 7049 de Pasaje General Carol Urzúa en 11,00 metros, separado por cerco y Casa 1-D, N° municipal 7047 del Pasaje General Carol Urzúa en 3,00 metros, separado por cerco;
- SUR** : Casa 1-C, N° municipal 7045 de Pasaje General Carol Urzúa en línea quebrada de 11,30 metros y 11,50 metros, Casa 1-B, N° municipal 7043 de Pasaje General Carol Urzúa en 3 parcialidades de 7,80 metros, 15,90 metros y 1,52 metros y Casa 1-A, N° municipal 7041 de Pasaje General Carol Urzúa en 25,35 metros, todos separados por cercos; y
- OESTE** : Calle General Carol Urzúa en 6,00 metros.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago ha informado favorablemente la desafectación y de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Las Condes, el predio a desafectar se emplaza en Zona De Edificación Aislada Media N° 1 prima y parcialmente en las Zonas de Uso de Suelo U-C2 y U-V1, cuyos usos de suelo permitidos son:



Zona U-C2

Uso de Suelo Permitidos:

Tipo	Clase	Actividad
Residencial		Vivienda
		Hogares de acogida, Hoteles, Apart Hoteles
Áreas Verdes		Parques, Plazas
		Áreas libres
Espacio Público		Vialidad
		Plazas
		Áreas Verdes
Equipamiento	Salud	Consultorios
		Hospitales
		Clínicas
	Educación	Parvularios
		Jardines Infantiles
		Pre- Básica
		Básica
		Media
		Educación Superior
		Institutos
		Academias
		Seguridad
	Comisarias	
	Tenencias	
	Bomberos	
	Culto y Cultura	Capillas
		Templos
		Parroquias
		Museos
		Bibliotecas
		Casa de la Cultura
		Cines
		Teatros
		Salas de Concierto
		Auditórium
	Social	Centros de Convenciones
		Exposiciones o Difusión
		Juntas de Vecinos
		Centros de Madres
		Centros Sociales
	Deportes	Canchas
		Gimnasios sin espectadores
		Estadios
		Piscinas
		Complejos Deportivos
		Gimnasios con Espectadores
	Esparcimiento	Juegos electrónicos
		Clubes Sociales
		Casinos
	Comercio	Locales Comerciales
		Fuentes de Soda
		Cafeterías
		Supermercados
		Grandes Tiendas
		Restaurantes
		Discotecas
		Centros Comerciales
Estaciones o Centros de Servicio automotor		
Servicios Artesanales		
Clínicas Veterinarias (sólo consultas)		



		Panadería y Pastelería
		Venta minorista de madera y fierro como complemento de comercial de Ferretería y similar
		Talleres Pequeños de reparación inofensivos de muebles, calzado, vestuario y otros
		Talleres Fotográficos
		Copiadores de Planos
		Gasfiterías
		Talleres mecánicos (excluye desabolladura y pintura)
		Talleres eléctricos
		Radiodifusoras
		Imprenta
		Lavanderías
		Peluquerías
	Servicios	Oficinas en General
		Correos
		Telégrafos
		Servicios de Utilidad Pública
		Municipios
		Juzgados
		Servicios de la Administración Pública
Infraestructura		Terminales de Transporte Terrestre
Actividades Productivas		Actividades de impacto similar al industrial
		Venta Minorista de maquinarias, materiales de construcción que se clasifiquen como inofensivas y se realicen en recintos construidos y de superficie máxima de 500 m2.

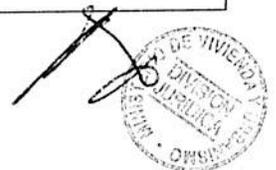
Usos prohibidos:

El resto de los tipos de usos de suelo, clases y actividades no mencionadas en los cuadros se entienden como prohibidos.

Zona U-VI

Usos de Suelo Permitidos:

Tipo	Clase	Actividad
Residencial		Viviendas
		Hogares de acogida
Áreas Verdes		Parques
		Plazas y Áreas Libres
Espacio Público		Vialidad
		Plazas
		Áreas verdes
Equipamiento		Parvularios
	Educación	Jardines infantiles
	Culto y Cultura	Capillas
	Social	Centros de Madres
		Centros Sociales
		Juntas de Vecinos



	Comercio	Locales Comerciales
		Servicios artesanales:
		Lavanderías
		Peluquerías
		Costurerías
		Modas
	Talleres pequeños (Excepto talleres reparación de muebles, gasfiterías y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices).	
Servicios	Oficinas sin afluencia de público	

Usos Prohibidos:

Los usos de Suelo, Escalas, Clases y Actividades no mencionados se entienden como prohibidos.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Bienes Nacionales y Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. Y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de Las Condes
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

